

# Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

### EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00683 00

Validada la información contenida en el expediente se precisa que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado del 11 de julio de 2022, en tanto que no allego escrito subsanatorio dentro del término procesal conferido.

Así las cosas, de conformidad con el **artículo 90 del Código** General del Proceso, se RECHAZA la misma.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓMICA

# CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN JUEZ

#### JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **66** del **27 de Julio de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

#### LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ

Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031

#### Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043d558ff2429d3f54a1f5e39b150d1ed5f9bf444bf227a9dfa6312fa3078492**Documento generado en 26/07/2022 04:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica